*Poder Ejecutivo*

*Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*

*Resolución N°* **2729**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA PUBLICIDAD MARTÍNEZ DE JUAN LEONCIO MARTÍNEZ, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/13 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS".**

**Asunción, 29 de diciembre de 2014.**

**VISTO:** La Resolución Nº 1630, de fecha 31 de julio de 2013, por la cual fue adjudicada a la Empresa **"PUBLICIDAD MARTINEZ" de Juan Leoncio Martínez**, en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 004/13 **"Servicio de Ceremonial y Eventos" ID N° 261.211/13,** bajo la modalidad de Contrato Abierto.

El CONTRATO N° 011/13, suscripto en fecha 12 de Agosto de 2013, en el cual quedan establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes, en el marco del llamado de referencia; quedando establecido el plazo de vigencia del contrato en 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del mismo, y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando DIPC -145-14, de fecha 29 de diciembre de 2014, la Dirección de Protocolo y Ceremonial, solicita prórroga de vigencia contractual mediante resolución administrativa que habilite la suscripción del Convenio Modificatorio, a fin de ampliar el plazo de vigencia contractual para el **"Servicio de Ceremonial y Eventos"** con la mencionada Empresa, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2014 y deberá extenderse hasta el 30 de junio de 2015.

Que, por Memorando M UOC N° 853/14, de fecha 29 de diciembre de 2014, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita en base a lo manifestado por la Asesoría Jurídica de dicha Dirección por Memorando M AS-JU N° 006-14, la viabilidad para la extensión de la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2015, y la consecuente plurianualidad del contrato, y la ampliación de la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento hasta el 30 de junio de 2015, prorrogable a pedido de la contratante, con la mencionada Empresa según lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03.

Que, según Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", del Capítulo Cuarto – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS, expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.*
*Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate."*

Que, la Resolución DNCP N° 2238/14 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1869/11 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO"* establece en su Artículo 11 Inc. d: *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos"*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

*La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la*
*Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*
*Resuelve*

*Poder Ejecutivo*

*Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*

*Resolución N°* 2729

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA PUBLICIDAD MARTÍNEZ DE JUAN LEONCIO MARTÍNEZ, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/13 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS".**

**Asunción, 29 de diciembre de 2014.**



**Art. 1º)** **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio del Plazo de Vigencia del Contrato suscripto con la firma **"PUBLICIDAD MARTÍNEZ" de Juan Leoncio Martínez** adjudicada en el Marco del Llamado Concurso de Ofertas N° 004/13 "**Servicios de Ceremonial y Eventos**", ID 261.211/13, conforme al argumento expuesto en el exordio de la presente Resolución, hasta el 30 de junio de 2015, contados a partir de la suscripción del mismo, como así también por igual periodo de tiempo para las Pólizas de Seguro que deberán ser extendidas a favor de la institución.

**Art. 2º)** **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLAUSULAS establecidas y pactadas en el CONTRATO N° 011/13, suscripto en fecha 12 de agosto de 2013 y **ESTABLECER** que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni el reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

**Art. 3º)** **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° y 2° de la presente Resolución.

**Art. 4º)** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE**
**Secretaria General**

**ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**
**Ministra – Secretaria Ejecutiva**